

los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5º.—Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme al artículo 34 del Reglamento, no podrá ejercerse en ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspección por funcionario técnico competente, a fin de comprobar la eficacia de las medidas correctoras. Asimismo deberá comunicarse a esta Comisión, dentro de los tres días siguientes la resolución que se adopte sobre concesión de la licencia municipal de Actividad».

Lo que se publica en este Boletín en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo nº 30 del Decreto 216/1993 de 7 de diciembre, sin perjuicio de que los acuerdos adoptados sean, en su caso, posteriormente publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza o notificados a los interesados.

Zaragoza a 16 de diciembre de 2005.—La Secretario de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio, Mª José Segura Val.

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

3215 *ORDEN de 1 de diciembre de 2005, del Departamento de Agricultura y Alimentación, por la que se modifica la Orden de 3 de noviembre de 2005, por la que se establecen y convocan subvenciones para la Mejora de la Ganadería para el año 2006.*

Mediante Orden de 3 de noviembre, del Departamento de Agricultura y Alimentación se establecieron y convocaron las subvenciones para la mejora de la Ganadería para el año 2006 («Boletín Oficial de Aragón» número 135, de 14 de noviembre). Dichas medidas se instauran con base en lo dispuesto en el Decreto 155/1992, de 18 de agosto, de la Diputación General de Aragón, por el que se establecen ayudas para la mejora de la ganadería.

Advertidas ciertas peculiaridades en una de las actividades subvencionables, en concreto, en la de la instalación, nueva ubicación o ampliación de centros de inseminación artificial de ganado porcino, se ha considerado oportuno que aquéllas tenga reflejo en la Orden, adecuando así la norma a las necesidades del sector ganadero de nuestra Comunidad Autónoma. Ello implica, en concreto, operar una modificación en los artículos 3.4 y 4.1.d) de esta Orden que regulan, respectivamente, los gastos subvencionables y los beneficiarios de la citada actividad subvencionable incluyendo, mediante esta Orden, la posibilidad de que las Cooperativas Agrarias que operen en el ámbito de la producción porcina en la Comunidad Autónoma de Aragón promuevan dichas actuaciones, y por tanto, puedan ser beneficiarias de la subvención.

En su virtud, y haciendo uso de la habilitación normativa prevista en la Disposición final primera del Decreto 155/1992, dispongo:

Artículo único.—Modificación de la Orden de 3 de noviembre de 2005, del Departamento de Agricultura y Alimentación, por la que se establecen y convocan subvenciones para la Mejora de la Ganadería para el año 2006.

1.—Se modifica el apartado 4 del artículo 3 que pasa a tener la siguiente redacción:

«4. Instalación, nueva ubicación, o ampliación de centros de inseminación artificial de ganado porcino: Se podrá subvencionar la instalación, nueva ubicación o ampliación de centros de inseminación artificial de ganado porcino, promovidas por una o varias A.D.S., o por Cooperativas Agrarias que operen en el ámbito de la producción porcina en la Comunidad Autónoma de Aragón, siempre que no exista en la comarca otro centro de inseminación artificial que pudiera suministrar

las necesarias dosis seminales a las explotaciones de producción.»

2.—Se da nueva redacción a la letra d) del apartado 1 del artículo 4, con la siguiente dicción:

«d) Las A.D.S. del sector porcino reconocidas por el Departamento de Agricultura y Alimentación y las Cooperativas Agrarias que operen en el ámbito de la producción porcina en la Comunidad Autónoma de Aragón.»

Disposiciones finales

Única. Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

En Zaragoza, a 1 de diciembre de 2005.

**El Consejero de Agricultura y Alimentación, p. s., el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, (Decreto de la Presidencia de 19 de septiembre de 2005),
EDUARDO BANDRES MOLINE**

3216 *ORDEN de 12 de diciembre de 2005, del Departamento de Agricultura y Alimentación, por la que se aprueba la cuarta parte del Plan de Obras y Mejoras Territoriales de la Zona de Ordenación de Explotaciones de Sobrarbe-Ribagorza (Huesca).*

Por Real Decreto 2761/1982 de 24 de septiembre se acordaron actuaciones de reforma y desarrollo agrario en la zona de Ordenación de Explotaciones de Sobrarbe-Ribagorza (Huesca), conforme a los artículos 128 y 129 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973. Hasta el momento se han aprobado tres fases del Plan de Obras y Mejoras Territoriales: la primera fue aprobada por Orden Ministerial de 8 de febrero de 1984, y la segunda y tercera por sendas Ordenes del Departamento competente en materia de agricultura, de fechas 1 de octubre de 1985 y de 2 de febrero de 1989.

Continuando la misma planificación y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la citada Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, se ha elaborado la cuarta parte del Plan de Obras y Mejoras Territoriales de la citada zona, que incluye las obras que constan en el Anexo de esta Orden.

Examinado el Plan de obras elaborado, las obras en él incluidas deben clasificarse según el artículo 61 y 62 de la citada Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y teniendo en cuenta los artículos 64 y 65 de la Ley 14/1992 de 28 de diciembre, de patrimonio agrario de la Comunidad Autónoma de Aragón y de medidas específicas de reforma y desarrollo agrario.

En su virtud de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 302/2003, de 2 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Agricultura y Alimentación; el Decreto Legislativo 1/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Presidente y del Gobierno de Aragón; y el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, resuelvo:

Primero.—Se aprueba la cuarta parte del Plan de Obras y Mejoras Territoriales de la Zona de Ordenación de Explotaciones de Sobrarbe-Ribagorza (Huesca), cuyas obras se reflejan en el anexo de esta Orden.

Segundo.—De acuerdo con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Ley 14/1992 de 28 de diciembre, de patrimonio agrario de la Comunidad Autónoma de Aragón y de medidas específicas de reforma y desarrollo agrario, y la Ley de

Reforma y Desarrollo Agrario, las obras incluidas en la presente fase del Plan quedan clasificadas como de interés general previstas en la letra a) del artículo 61.1 de dicha Ley, por lo que serán totalmente financiadas con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tercero.—Por la Dirección General de Desarrollo Rural se dictarán las resoluciones pertinentes para la aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Zaragoza, a 12 de diciembre de 2005.

**El Consejero de Agricultura y Alimentación, p. s., el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, (Decreto de la Presidencia de 19-09-05),
EDUARDO BANDRES MOLINE**

ANEXO

<i>Designación de la obra</i>	<i>Municipio</i>
—Camino de Capella a Benavente y ramal a Bellestar	
—Obras Complementarias del Camino de La Puebla de Fantova a Güel	
—Camino a La Penilla y aldea Puy de Cinca	GRAUS
—Camino desde Labuerda a la vivienda «Torno Aceite»	
—Camino desde Labuerda al camping	
—Camino de enlace entre la Carretera A-138 y Carretera Nacional	LABUERDA
—Camino desde Fiscal a Verruga	
—Pista Forestal en Oto	BROTO
—Camino de Araguás a Laspuña	
—Camino del Monasterio de San Vitorían a la Carretera que va desde Fosado a Mula	
—Camino desde Casa Castán a la Cajigosa	PUEYO DE ARAGUAS

—Camino desde la N-230 al área del Monset	VIACAMP Y LITERA
—Camino de Igierr	
—Mejora de la Pista a Poma	GISTAIN
—Camino a la Ermita de San Mamés	SAN JUAN DE PLAN
—Línea eléctrica a Brallans	TORRE LA RIBERA
—Electrificación en el Municipio	
—Adecuación del entorno (urbanización) en el núcleo de Humo de Rañín	
—Adecuación y acondicionamiento (urbanización y electrificación) del núcleo de Tierrantona	LA FUEVA

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

3217 *ORDEN de 13 de diciembre de 2005, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas por el Departamento, de acuerdo con el Decreto 96/1984, de 29 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el sistema de subvenciones no sujetas a convocatoria específica.*

En cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional Cuarta, punto dos de la Ley 11/2004, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2005, se da publicidad a las subvenciones concedidas por el Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de acuerdo con el Decreto 96/84, con cargo a los capítulos IV y VII, que figuran en la relación anexo.

Zaragoza, a 13 de diciembre de 2005.

**El Consejero de Industria, Comercio y Turismo,
ARTURO ALIAGA LOPEZ**